

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°44 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 19 DE MARZO DE 2.019 EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 44

Sección Administrativa:

Resolución N° 203... Pág. 2

Resolución N° 204... Pág. 3 y 4

Resolución N° 205... Pág. 5 y 6

Resolución N° 206... Pág. 7 y 8

Resolución N° 207... Pág. 9 y 10

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 203/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 01285/19, de fecha 18 de Marzo de 2.018, gestionado por el Pbro. Edgardo Cesar Correa cura párroco de la Iglesia San José de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Pbro. Edgardo Correa se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio de \$ 18.000 (pesos: dieciocho mil) a fin de cubrir gastos de sonido para la fiesta patronal. El mismo se utilizará para la procesión y el desfile en honor a San José, patrono de Cerrillos, el próximo día 24 de Marzo;

Que, es nuestra Carta Orgánica Municipal, Ley N°: 7534, en su Artículo 48, declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento a dispuesto hacer lugar a la solicitud y asistir financieramente a la Parroquia San José otorgando un subsidio de \$ 18.000 a los efectos de poder cubrir los costos por el servicio de sonido en la fiesta patronal;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECIOCHO MIL (\$ 18.000)**, a la Parroquia San José de Cerrillos, para solventar los costos por el servicio de sonido móvil y estático con motivo de la fiesta patronal en honor a San José el día 24 de Marzo de 2.019.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 204/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4377/2018, de fecha 07 de Diciembre de 2.018, gestionado por el Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 del Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico por \$ 2500, para cubrir gastos de su hijo que cursa el 7mo. Grado, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. García es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Marzo/2019 para poder cubrir gastos de su hijo;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el mes de Febrero de 2.019, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 del Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 205/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 01057/2019 de fecha 01 de Marzo de 2.019, gestionado por la Sra. Susana Bedolla; DNI N°: 25.689.703, con domicilio en Manzana: 120 E; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bedolla se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir el pago de boletas de servicios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Bedolla es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por el mes de Marzo de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de boletas de servicios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bedolla, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800),** por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Susana Bedolla; DNI N°: 25.689.703, con domicilio en Manzana: 120 E; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Susana Bedolla; DNI N°: 25.689.703, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Susana Bedolla; DNI N°: 25.689.703, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 206/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 01063/2019 de fecha 01 de Marzo de 2.019, gestionado por la Sra. María Elena Mirabal; DNI N°: 20.753.411, con domicilio en Manzana: 119 G; Lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mirabal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir pago de boletas de servicios, debido a la difícil situación económica que atraviesa, encontrándose desempleada y lo poco que posee es para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Mirabal es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 1.000, por los meses de Marzo y Abril de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de boletas de servicios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mirabal, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MNESUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por los meses de Marzo y Abril del año 2019, a la Sra. María Elena Mirabal; DNI N°: 20.753.411, con domicilio en Manzana: 119 G; Lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Elena Mirabal; DNI N°: 20.753.411, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María Elena Mirabal; DNI N°: 20.753.411, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 207/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 01396/2018, gestionado por la Sra. María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°: 37.231.940, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quiroz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para el alquiler de una vivienda, y debido a la difícil situación que se encuentra atravesando le es imposible afrontar el pago total de alquiler;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Quiroz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Marzo de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Quiroz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el mes de Marzo/2019, a la Sra. María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°: 37.231.940, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°: 37.231.940, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María Rosa Belinda Quiroz; DNI N°: 37.231.940, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 208/2019.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Andrea Leonor Casas; DNI N°: 30.637.075 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día seis (6) de Marzo del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Andrea Leonor Casas; DNI N°: 30.637.075, con domicilio en Manzana: A; Casa: 21 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día seis (6) de Marzo del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Casas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Enfermera.

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega